DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

TRIBUNAL SUPERIOR. SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL

MAGISTRADA PONENTE: PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA

"Al servicio de la justicia

y de la paz social"

A - 128

Trámite: Conflicto de competencia

Convocante: Comisaría de Familia de Sabaneta

Convocado: Comisaría de Familia de La Estrella

Radicado Único Nacional: 05001 22 03 000 2021 00436 00

Asunto: Rechaza por competencia

Medellín, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que el conflicto de competencia del asunto fue suscitado entre autoridades administrativas que desempeñan funciones jurisdiccionales propias de la especialidad Familia, su conocimiento corresponde no a esta especialidad, sino a la Sala Familia de la misma Corporación, de conformidad con la pauta de competencia que consagra el artículo 139 del estatuto procesal civil vigente, a cuyo tenor:

> Cuando el conflicto de competencia se suscite entre autoridades administrativas que desempeñen funciones jurisdiccionales, o entre una de estas y un juez, deberá resolverlo el superior de la autoridad judicial desplazada.

Acorde con lo expuesto, la suscrita Magistrada del Tribunal Superior de Medellín -Sala Civil-

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR por falta de competencia el conflicto de competencia suscitado entre la Comisaría de Familia de Sabaneta y la Comisaría de Familia de La Estrella.

SEGUNDO. Remítase la actuación a la autoridad competente, esto es, la Sala Familia del Tribunal Superior de Medellín (artículo 139, Código General del Proceso), para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PIEDAD CECILIA VELEZ GAVIRIA
MAGISTRADA

Firmado Por:

Piedad Cecilia Velez Gaviria
Magistrada
Sala 002 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b3c902946874fdaf896ef408e9aa0315201ced645a3b151ca5166b041dd5e88
Documento generado en 11/01/2022 10:16:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica